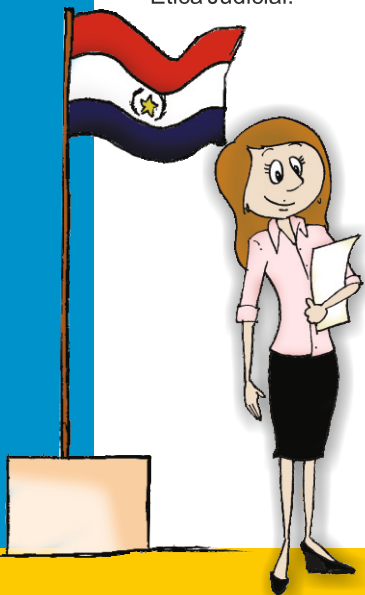


Código de Ética Judicial

El actual Código de Ética Judicial, en vigencia desde el 1 de enero de 2006, tiene el propósito de lograr la excelencia en el servicio de justicia, indicando los valores de la función judicial en Paraguay, regulando los deberes éticos del juez y a su vez protegiendo los bienes morales de la sociedad, tanto de los justiciables, como de abogados, magistrados, auxiliares y funcionarios del Poder Judicial, así como del Derecho mismo.

Se trata del primer Código de Ética Judicial del Paraguay, promovido por la propia Corte Suprema de Justicia y aprobado por la Acordada N° 390, del 18 de octubre de 2005, tras un proceso de elaboración participativo que incluyó a magistrados, consultores, representantes de organizaciones civiles, además de encuestas y sondeos hechos con la ciudadanía y los usuarios del sistema judicial.

En su presentación oficial -el 12 de diciembre de 2005- se realizó conjuntamente la inauguración de la Oficina de Ética Judicial.



¿Qué es la Oficina de Ética del Poder Judicial?

La Oficina de Ética Judicial es el órgano encargado de implementar el Código de Ética Judicial. Tiene a su cargo la tramitación de las denuncias y consultas éticas, así como la promoción y difusión general del Código de Ética Judicial, las opiniones consultivas y los dictámenes no reservados. (Art. 3 del Reglamento de la Oficina de Ética Judicial y procedimientos relativos al Código de Ética Judicial).

Además, tiene a su cargo el soporte y la coordinación de las actividades del Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo del Código de Ética Judicial. Su sede principal se encuentra en la Circunscripción Judicial de la Capital, pudiendo la Corte Suprema de Justicia establecer filiales en las distintas Circunscripciones Judiciales del país.

¿A quiénes se aplica el Código de Ética Judicial?



El Código de Ética Judicial se aplica a los jueces y las juezas de la República del Paraguay, cualquiera sea su grado o fuero, entendiéndose por tales a aquellos servidores y servidoras del Estado que, como miembros del Poder Judicial, ejercen la función jurisdiccional, de impartir justicia. Los conceptos de “juez” y “jueza” son equivalentes a los de “magistrado” y “magistrada”, e incluyen a los Ministros y Ministras de la Corte Suprema de Justicia. (Art. 1)

¿Qué órganos son responsables de velar por la aplicación del Código de Ética Judicial?

Existen dos Órganos Éticos encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética Judicial:

- 1- El Consejo Consultivo del Código de Ética Judicial.
- 2- El Tribunal de Ética Judicial.

ÓRGANOS ÉTICOS

1. El Consejo Consultivo del Código de Ética Judicial

Según el Art. 40, es el órgano encargado de:

- 1) Dar respuesta, bajo la forma de opiniones consultivas, a las consultas que le fuesen solicitadas sobre la interpretación y aplicación del Código de Ética Judicial.
- 2) Emitir opiniones consultivas ex officio, con la finalidad de constituir gradualmente un sistema de criterios normativos en materia de ética judicial.
- 3) Difundir las opiniones consultivas.
- 4) Emitir dictámenes sobre cuestiones concretas que en el orden éticojudicial le fuesen planteadas por los jueces.
- 5) Emitir los dictámenes requeridos por el Tribunal de Ética Judicial en los juicios de responsabilidad ética.
- 6) Dictar su reglamento interno.

¿Quiénes pueden formular consultas?

- La Corte Suprema de Justicia,
- La Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay,
- Los jueces de la República,
- Los órganos legales de selección, designación y remoción de los Magistrados,
- El Tribunal de Ética Judicial con motivo de sus funciones como tal,
- Los Colegios de Abogados y Escribanos de la República y
- Las Facultades de Derecho de universidades públicas o privadas reconocidas en el país.

Integrantes del Consejo Consultivo del Código de Ética Judicial:

- Presidente: Librado Sánchez Gómez
- Vice Pte. 1º: Amparo Samaniego de Paciello
- Vice Pte. 2º: Ubaldo Centurión Morínigo
- Miembro: Dixon Butterworth Kennedy
- Miembro: Carmen Coronel de Airaldi
- Miembro: José Kriskovich Prevedoni

2. El Tribunal de Ética Judicial

Corresponde al Tribunal de Ética Judicial entender y resolver en los procesos de responsabilidad ética, de conformidad con las normas del Código de Ética Judicial y el Reglamento interno dictado por el mismo (art. 49).

¿Quiénes pueden presentar denuncias?

Toda persona física o jurídica directamente agraviada, o la Corte Suprema de Justicia, podrá denunciar a un juez por violación de las normas éticas previstas en el Código, sin obligatoriedad de patrocinio de abogado. Se admitirá asimismo el procedimiento de oficio por parte del Tribunal de Ética Judicial. (Acordada N° 408).

¿Cómo presentar denuncias?

La denuncia será radicada por escrito ante el Tribunal de Ética Judicial. El escrito de denuncia deberá contener:

- 1) Nombres y apellidos del denunciante y del denunciado.
- 2) Domicilio real y procesal del denunciante y domicilio legal del denunciado.
- 3) La explicación clara, concreta y circunstanciada de los hechos relativos al caso.
- 4) La enunciación expresa de las normas éticas de este Código violadas por el denunciado en perjuicio del denunciante.
- 5) La presentación de los documentos y demás elementos de juicio relacionados con la denuncia.
- 6) La firma del denunciante o apoderado y la del letrado patrocinante si lo hubiere, con indicación del número de matrícula.

El Tribunal de Ética Judicial está integrado por:

- Presidente: Rodrigo Campos Cervera
- Vice Pte. 1º: Luis Fernando Sosa Centurión
- Vice Pte. 2º: Nelson Martínez Nuzzarello
- Miembro: Francisco Aseretto
- Miembro: Alejandro Marín Sáenz Valiente

¿DÓNDE PRESENTAR DENUNCIAS Y CONSULTAS?

Oficina de Ética Judicial

Alonso y Testanova - Torre Norte - 3er. Piso
Palacio de Justicia
Asunción – Paraguay
Teléfonos: 424 124/9, 424211/5 - 424 311/5
Teléfono / Fax : 425 493 (Directo)
Internos: 2346 - 2347
e-mail: eticajudicial@pj.gov.py
Horario de atención: 7:00 a 13:00 hs.

Director: Prof. Dr. Esteban Kriskovich
Jefa del Área de Denuncias: Abog. y N.P. Romina E. Taboada Tonina
Jefa del Área de Consultas: Abog. Alicia Velázquez Llano
Asistente del Área de Gestión: Abog. Esther Escurra
Encargado: Sr. Magno Aquino Martínez
Auxiliar: Srta. Noelia Centurión



Sistema de Ética Judicial

Por la excelencia en el servicio de justicia.



ÉTICA
de todos
y para todos

¡Construyendo juntos
una mejor Justicia!

